

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 19 de febrero de 1942 por la que se modifican los artículos 50, 52 y 69 de la ley para la Seguridad del Estado y los artículos 164, 165, 261, 262 y 264 del Código Penal.

La sistemática lenidad con que los regímenes democráticos abandonaban al menosprecio público las más esenciales prerrogativas de la autoridad, tuvo su reflejo en las leyes penales y su repercusión en un ambiente de rebeldía habitual, consecuencia lógica de un sistema en que el Estado carecía a veces de los instrumentos jurídicos más necesarios a su propia defensa. Delitos tan reprobados como los que significaban un grave atentado contra el Gobierno o sus Ministros, se castigaban con la pena de extrañamiento, cuando no se aplicaba la de un simple confinamiento; y los desacatos, injurias, amenazas e insultos, en que padecía mucho más que la dignidad del ofendido, la propia dignidad de los Poderes públicos, se solventaban fácilmente con una liviana pena de arresto, objeto frecuente de numerosos indultos, acaso de escandalosas amnistías.

A ello, y en tanto no se acomete la transformación radical de nuestro Derecho penal, incompatible en no escasa parte con las nuevas orientaciones estatales, obedecen las reformas del Código penal que ahora se promulgan, incluyendo a su vez en la Ley de Seguridad del Estado aquellas que por su naturaleza encuentran más oportuna cabida en el ámbito de sus disposiciones.

La normalidad que afortunadamente va recobrándose en el ambiente nacional, aconseja, por otra parte, la modificación de las normas jurisdiccionales respecto de algunos delitos contenidos en la ley de Seguridad del Estado, que un criterio circunstancial atribuyó en su promulgación a los Tribunales militares; y a ello obedece otra de las disposiciones de la presente Ley, que reduciendo el área de la jurisdicción castrense a los delitos que por su especial naturaleza fueron y deben ser atribuidos a su competencia, devuelve a los Tribunales ordinarios el conocimiento de aquellos otros en los que no concurren esas excepcionales características. Por todo

ello, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros:

Dispongo:

Artículo primero. Los artículos cincuenta, cincuenta y dos y sesenta y nueve de la Ley para la Seguridad del Estado de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno quedarán redactados conforme al texto siguiente:

«Artículo cincuenta. El que atentase contra un Ministro en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas, aun cuando hubiese cesado en ellas, incurrirá en pena de muerte, si a consecuencia del hecho resultase muerte o lesiones graves; en la de ocho años y un día de prisión a catorce de reclusión, si las lesiones fueren leves y no concurriere intención de matar, y en la de cuatro a ocho años de prisión en los demás casos, siempre que no concurriere ánimo homicida.

Se impondrán las mismas penas al que atentare contra autoridad o funcionario en el desempeño de misión o cargo de especial trascendencia para la seguridad pública, o con motivo u ocasión de su ejercicio, aun cuando hubiere cesado en dichas funciones o cargo.»

«Artículo cincuenta y dos. Serán castigados con las penas establecidas en los dos artículos anteriores para los delitos en ellos previstos, los que atentaren contra el cónyuge, descendiente o ascendientes de los Ministros, autoridades o funcionarios, siempre que el atentado o la amenaza tuviere relación con las funciones, misión o cargo desempeñados por aquéllos.»

«Artículo sesenta y nueve. Los delitos definidos en los capítulos primero, segundo y tercero de esta Ley serán juzgados por la jurisdicción militar con arreglo a su propio procedimiento; los previstos en los capítulos cuarto, sexto, séptimo y octavo serán juzgados por la jurisdicción común.»

Art. 2.º La pena señalada en el artículo ciento sesenta y cuatro del Código penal común para los delitos en el mismo definidos, será sustituida por la de prisión mayor en su grado medio a reclusión menor en su grado mínimo.

Art. 3.º La pena señalada en el artículo ciento sesenta y cinco del Código penal común para los delitos que en el mismo se definen, queda sustituida por la de prisión mayor.

Art. 4.º Los artículos doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos y doscientos sesenta y cuatro del Código penal quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo doscientos sesenta y uno. Cometén desacato: Los que, hallándose un Ministro o una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de éstas, los calumniaren, injuriaren o insultaren de hecho o de palabra en su presencia o en escrito que les dirijan. También cometén desacato los que en iguales circunstancias los amenazaren.»

«Artículo doscientos sesenta y dos. Cuando la calumnia, el insulto, la injuria o amenaza a que se refiere el artículo precedente fueren graves, el delincuente sufrirá la pena de prisión menor en su grado medio a prisión mayor en su grado mínimo y multa de mil a cinco mil pesetas.

Si el culpable fuere funcionario público y estuviere subordinado jerárquicamente al ofendido, se impondrán las penas superiores en grado a las anteriormente señaladas, y si no existiera relación jerárquica, las penas serán las establecidas en el párrafo anterior en su grado máximo.

Si la calumnia, el insulto, la injuria o la amenaza fueren menos graves, se impondrán las penas respectivamente señaladas en los párrafos precedentes en su grado mínimo.»

«Artículo doscientos sesenta y cuatro.—Los que, hallándose un Ministro o una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de éstas, los calumniaren, injuriaren o insultaren de hecho o de palabra, fuera de su presencia o en escrito que no estuviere a ellos dirigido, serán castigados con las penas de prisión menor en su grado mínimo y multa de quinientas a dos mil quinientas pesetas.

Si el culpable fuere funcionario público y estuviere subordinado jerárquicamente al ofendido, se impondrán las penas superiores en grado a los precedentemente señalados, y en caso de no existir relación jerárquica, las penas del párrafo primero en su grado máximo.»

Así lo dispongo por la presente

Ley, dada en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 7 de marzo.)

(G. C.—987)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso general convocado para la provisión de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designando a los señores que se mencionan para las plazas que se citan.

Cumplidos los trámites que como requisitos indispensables exige el artículo cuarto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos interpuestos al amparo del artículo quinto de la mencionada disposición,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo de la Ley de 23 de noviembre del mismo mes, y en resolución del concurso general oportunamente convocado, ha hecho, con carácter definitivo, los nombramientos de Interventores de Fondos, en sus distintas categorías, para las plazas que a continuación se expresan:

Número del escalafón, 396; concursante, don Eusebio Goas Basanta; Intervención que se le adjudica, Ayuntamiento de El Escorial (Madrid).

Número del escalafón, 471; concursante, don Pablo Rodríguez Quizá; Intervención que se le adjudica, Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones a los efectos consiguientes.

Las Corporaciones respectivas darán cuenta a esta Dirección General

de la toma de posesión de los nombrados, o de su no posesión, dentro del plazo reglamentario y el de las prórrogas del mismo que puedan concederse por este Centro directivo, a quien legalmente corresponde hacerlo.

Madrid, 5 de marzo de 1942.—El Jefe encargado del Despacho, José María Fluxá.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 6 de marzo.)

(G. C.—986)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Negociado: Precios.—Núm. 8.177.

Como continuación a mi escrito número 4.007, de fecha 5 de febrero pasado, referente a aprobación de precios, por el Ministerio de Industria y Comercio, de tubo Bergmann, le traslado nuevamente dichos precios, ya que en la transcripción de los mismos hubo errores que han de ser subsanados:

Tubo Bergmann (100 metros):

Diámetros, mm.—Precio al público.
9, pesetas 154; 11, pesetas 187;
13,5, pesetas 234; 16, pesetas 268;
23, pesetas 400.

Empalmes (100 unidades):

Diámetros, mm.—Precio al público.
9, pesetas 9,35; 11, pesetas 11;
13,5, pesetas 11,65; 16, pesetas 14,30;
23, pesetas 19,15.

Grapas (millar de unidades):

Diámetros, mm.—Precio al público.
9, pesetas 23,90; 11, pesetas 25,10;
13,5, pesetas 26,60; 16, pesetas 38,50;
23, pesetas 44,70.

Sobre estos precios los fabricantes harán un descuento del 35 por 100 a los almacenistas.

Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.060)

Como continuación a mi escrito número 8.145, de fecha 12 de marzo actual, le transcribo telegrama oficial número 32.210, Sección Alimentación, Precios y Mercados, Negociado J, Departamento 25, de fecha 7 del mismo mes, que me dirige el Director Técnico de Consumo y Racionamiento:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, me comunica los siguientes precios de venta al público de aguas minero-medicinales:

Aguas minero-medicinales «Castromonte Vila»

Precio neto de venta al público, 8,35 pesetas garrafa de 10 litros.

Importe del envase a reintegrar, 10 pesetas garrafa de 10 litros.

Aguas minero-medicinales de «Sousa»

Precio neto de venta al público, 1,95 pesetas botella de 1 litro; 1,75 pesetas botella de 3/4 litro; 1,55 pesetas botella de 1/2 litro.

Importe del envase a reintegrar, 0,80 pesetas botella de 1 litro; 0,60 pesetas botella de 3/4 litro; 0,50 pesetas botella de 1/2 litro.

Precio neto de venta al público en manantial, 1,20 pesetas botella a llenar en manantial.

*Aguas de «Manantial Modolell»
Cabrera de Mataró (Barcelona)*

Precio neto de venta al público, 1 peseta botella de 1 litro.

Importe del envase a reintegrar, 1,10 pesetas botella de 1 litro.

Bañerío de Villaró

Precio neto de venta al público, 1,75 pesetas botella de 1 litro.

Importe del envase a reintegrar, 0,80 pesetas botella de 1 litro.

Asimismo me comunica que por haberse padecido error en los consignados para el «Agua Rita Santa Fé», deberá entenderse los fijados para la botella de un litro que son para botella de medio litro.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes.—Carlos Ruiz.

(G. C.—1.098)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Investigaciones de la Construcción», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de aparatos para investigaciones sobre hormigones y cementos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Investigaciones de la Construcción», S. A., para ampliar su industria de fabricación de aparatos para investigaciones sobre hormigones y cementos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.086) (Z.—881)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hauser y Menet», en solicitud de autorización para ampliar su industria de Artes gráficas, instalando una «Minerva» para huecograbado, con motor de 2 HP, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hauser y Menet» para ampliar su industria de Artes gráficas instalando una «Minerva» para huecograbado, con motor de 2 HP, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La presente autorización no implica la modificación del cupo de primeras materias que tiene concedido el peticionario.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.087) (Z.—882)

Establecimiento Central de Intendencia

Segunda subasta

ANUNCIO

El día veintiséis del presente mes, a las diez horas, se celebrará en la Sala de Juntas de este Establecimiento (Pacífico, 36, Madrid) la segunda subasta para adquisición de tejidos y efectos que no fueron adjudicados en la celebrada el día 9 del pasado mes y correspondientes a material de campaña.

Quedan en vigor para esta compra los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 30, de 6 de febrero, y «Boletín Oficial del Estado» número 35, del 4 de dicho mes, con los nuevos precios límites que se marcan en la relación adjunta, y pudiendo, por lo que respecta a motores, admitirse ofertas de marcas extranjeras.

Los pliegos de condiciones también están expuestos en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central, todos los días laborables, de nueve y media a trece y media y de dieciséis a dieciocho horas.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos Pérez Iñigo.—V.º B.º: El Coronel Director, A. Reus.

Tejidos y efectos a adquirir

308.000 metros loneta kaki, impermeabilizada, de 90 centímetros; precio límite, 11,10 pesetas.

28.500 carretes de hilo de lino del número 20; precio límite, 9,79 pesetas.

8.000 carretes de hilo kaki, del número 24; precio límite, 1,32 pesetas.

8.000 bobinas de hilo kaki, del número 50; precio límite, 1,05 pesetas.

40.000 ovillos de hilo kaki, del número 14; precio límite, 1,54 pesetas.

6.000 metros cincha de cáñamo de 8 centímetros; precio límite, 4,29 pesetas.

1.200 metros cincha de cáñamo de 3 centímetros; precio límite, 2,20 pesetas.

1.200 hebillas estañadas de 8 líneas (el ciento), precio límite, 14,30 pesetas.

160.000 hebillas bruñidas de 8 líneas (el ciento), precio límite, 13,75 pesetas.

5.280.000 botones aluminio o latón para tienda (el ciento), precio límite, 1,98 pesetas.

20 metros cúbicos encina en trozos; precio límite, 670 pesetas.

40 motores gasolina de 18 caballos; precio límite, 10.000 pesetas.

(O.—3.134)

Magistratura del Trabajo número 3

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de don Juan Manjón Carrillo, contra la Fábrica «Cerámicas de Construcción», don José María Sanchiz, doña Sabina Martínez Bringas y don Javier Ruiz del Portal, sobre reclamación por salarios, se ha acordado se cite al demandado, don Javier Ruiz del Portal, cuyo paradero se ignora, para que el día 7 del próximo mes de abril, y su hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar acto de conciliación, y

en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Javier Ruiz del Portal, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1942.—El Secretario, Joaquín Polo. V.º B.º: El Magistrado de Trabajo (firmado).

(I.—70)

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de don José Orejón Montes, contra la Fábrica «Cerámicas de Construcción», don José María Sanchiz, doña Sabina Martínez Bringas y don Javier Ruiz del Portal, sobre reclamación por salarios, se ha acordado se cite al demandado, don Javier Ruiz del Portal, cuyo paradero se ignora, para que el día 7 del próximo mes de abril, y su hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Javier Ruiz del Portal, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1942.—El Secretario, Joaquín Polo. V.º B.º: El Magistrado de Trabajo (firmado).

(I.—71)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia, de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por el Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de don Carlos Ocaña López, mayor de edad, viudo, médico, y vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de Tirso de Molina, número quince, a fin de justificar su dominio de unas tierras sitas

en Vallecas, en el lugar conocido Más abajo del olivar de Membielle, del término del Puente de Vallecas, de cabida cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas, lindante, al Sur, con tierras del Marqués de Caviria, y Norte, Este y Oeste, con tierras de la Duquesa de Sevillano, cuya finca adquirió el recurrente de don Carlos, digo, de don José Rodríguez López, en virtud de un contrato de compraventa otorgado el cinco de enero de mil novecientos veinte, en la cantidad de doscientas pesetas, y cuyo contrato privado manifiesta que le desapareció al ser saqueada su casa por las horas rojas.

Y por medio del presente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a virtud de ignorarse sus actuales paraderos, se cita al anterior propietario, don José Rodríguez López; a los dueños de las fincas colindantes, excelentísimos señores Marqués de Gaviria y Duquesa del Sevillano, o a sus causahabientes, por término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se inserte por tercera vez, dentro de cuyo término se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por las personas citadas y por el Ministerio Fiscal.

Al propio tiempo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario habilitado
(Firmado.)

José Casado Moreno
(A.—1-2.933)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número tres de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Antonia Franco Flórez, mayor de edad, viuda, sus labores, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis de Santiago y defendida por el Letrado don Julián García San Miguel; y de otra, como demandados, doña María de las Nieves Pérez, viuda de don Modesto Franco Flórez, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y los ignorados herederos o causahabientes del don Modesto Franco Flórez, todos ellos declarados en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre elevación a escritura pública de un contrato de compraventa y otros extremos; y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María de las Nieves Pérez, como viuda de don Modesto Franco Flórez, y a los ignorados herederos o sucesores del mismo, a elevar a escritura pública el documento privado

obranste a los folios 25 y 26, el cual quedará protocolizado con la escritura original, condenándoles, además, al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña María de las Nieves Pérez, viuda de don Modesto Franco Flórez, y los ignorados herederos o causahabientes del mismo, don Modesto Franco Flórez, se expide la presente para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1-2.950)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por doña Carmen Querada Aparisi, como albacea de don Alejandro Arizcun y Moreno, representada por el Procurador señor Pérez Martín, contra don Leoncio García Rivacoba, sobre desahucio, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes que fueron retenidos al demandado en el acto de diligencia de lanzamiento, consistentes en mostradores, puertas y otros enseres, cuya relación figura en el informe pericial unido a los autos, y que se encuentran en la casa número dieciocho de la calle de Serrano, en poder de don Jesús Bustos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de seiscientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.,
L u i s P e n s a d o
V.º B.º
E l J u e z
(F i r m a d o .)
(A.—1-2.952)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Andrés Díaz del Campo, de treinta años de edad, soltero, de profesión mecánico, hijo de Tomás y de Julia, natural de Madrid, y que tuvo su domicilio en la calle de La Coruña, número 11, piso tercero izquierda, de esta capital, y cuyas demás circuns-

tancias se ignoran, por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual núm. 11, sito en Madrid, en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, a fin de recibirle declaración en el procedimiento sumarísimo de urgencia 60.695; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la fecha en que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL*, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.033) (B.—9.951)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

Francisco Martínez Tucellán, Antonio Diarte Laguna, Mars Andrés Andréu, José Escudero Martínez, Antonio Serra Baños, Juan Manzanares Pérez, Eugenio Ríos Jordán, Ginés Martínez Ejea, Julián Hervás Cruz, Ramón Hontecilla López, Angel Trías Alonso y Gregorio Sánchez Santander, que se supone que fueron carabineros en el Ejército rojo; todos los individuos citados anteriormente deberán comparecer en el Juzgado Eventual de Prisioneros, paseo del Prado, 6, antes de transcurrir quince días una vez publicada la presente requisitoria, pues de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.031) (B.—9.954)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Andrés Díaz del Campo, de treinta años de edad, soltero, de profesión mecánico, hijo de Tomás y de Julia, natural de Madrid, y que tuvo su domicilio en la calle de La Coruña, número 11, piso tercero izquierda, de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual núm. 11, sito en Madrid, en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, a fin de recibirle declaración en el procedimiento sumarísimo de urgencia 60.695, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la fecha en que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL*, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—9.952)

CARTAGENA

Boado López (Andrés), hijo de Andrés y de Mercedes, natural de Villamibe, provincia de La Coruña, de veintiocho años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Diego de León, número 13, encartado en causa número 430, de 1941, por el supuesto delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y de la de La Coruña, ante el Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, don Raimundo Sanz Espadero, para responder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado.

Caso de ser habido deberá dar cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Comandante Ge-

neral del Departamento Marítimo de Cartagena.

Cartagena, 5 de marzo de 1942.—El Juez instructor, Raimundo Sanz Espadero.

(G. C.—1.024) (B.—9.949)

TERUEL

Fonruge Daniel (Julio), Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, cuyo último domicilio conocido es en el hotel Turrión (Madrid), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Alférez Provisional de Infantería, Juez instructor del Juzgado Permanente de Teruel, don Antonio Colás Gascón, sito en el local que ocupa la Caja de Reclutas de esta capital, al objeto de responder de los cargos que se acumulan contra él en el procedimiento sumarísimo ordinario núm. 3.063-40; apercibiéndole que, en caso de no comparecer en el plazo señalado, se le declarará rebelde, parándole los perjuicios subsiguientes.

Teruel, a 9 de marzo de 1942.—El Juez instructor, Antonio Colás.

(G. C.—1.034) (B.—9.950)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Don Roberto González Estéfani y Caballero, Teniente Coronel de Infantería, Juez titular del Juzgado Militar Eventual núm. 3, de esta Plaza,

Cita y emplaza por el presente edicto a Angela Bravo García, de cuarenta y dos años, casada, hija de Andrés y Manuela, y que vivió en esta capital, en la calle de Cardenal Cisneros, número 9, bajo izquierda, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo señalado será declarada en rebeldía.

Madrid, a 9 de marzo de 1942.—Roberto González Estéfani y Caballero.

(G. C.—1.023) (B.—9.948)

VILLA SANJURJO

Matías Villamediana Guindos, hijo de Mariano y de Perpetua, natural de Palencia, provincia de Palencia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, núm. 17, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Palencia núm. 55, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Villa Sanjurjo (Marruecos), ante el Juez instructor don Lucinio Sicilia Ordóñez, del Juzgado Eventual de Cuerpo, con destino en el Batallón de Ingenieros de la División 52, de guarnición en Villa Sanjurjo, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no lo efectúa.

Villa Sanjurjo (Marruecos), a 7 de marzo de 1942.—El Teniente Juez instructor, Lucinio Sicilia Ordóñez.

(G. C.—1.025) (B.—9.947)

VITORIA

Alfonso Rico Jorda, hijo de Antonio y Angela, natural de Chinchón (Madrid), de veintitrés años de edad, encartado en expediente, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 21, de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo,

que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Vitoria, 4 de marzo de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—947) (B.—9.913)

JUZGADO PERMANENTE DE PRISIONEROS

José Echevarría Acha, albañil, hijo de Pedro y de Silvestra, de treinta y tres años de edad, vecino de Fez (Marruecos Francés), que fué sargento del Ejército rojo, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de la Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Ey-mar.

(G. C.—1.032) (B.—9.953)

BARCELONA

Mariano Delgado Claudio, que prestaba sus servicios últimamente en calidad de paisano militarizado en la Comisión Liquidadora del Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro, y en la actualidad desconocido su paradero, comparecerá o dará a conocer su paradero actual al Juzgado Especial del Grupo de Automóviles del 4.º Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel de los Docks, Av. de Icaria, núm. 172 (Barcelona), Secretaría de J. Nadal, en el término de diez días, contados desde el siguiente de la inserción de la presente requisitoria, en méritos del procedimiento previo núm. 4.856, de 1940, por imprudencia temeraria al sufrir un accidente con la «moto» marca B. S. A., matrícula E. C. 6.164, en el kilómetro 686 de la carretera general de Francia, en 28 de abril de 1940; bajo apercibimiento que, de no ser dado su paradero, se le tomará a los perjuicios a que hubiere lugar en Justicia.

Barcelona, a 3 de febrero de 1942. El Alférez Juez instructor, Fernando Caturra Soriano.

(G. C.—951) (B.—9.914)

JUZGADO PERMANENTE DE PRISIONEROS

Ignacio Martínez Llanos, actor, hijo de Enrique y de Amalia, de cincuenta y nueve años de edad, vecino de Animaya (Albacete), que fué teniente en el Ejército rojo, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de la Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 5 de marzo de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Ey-mar.

(G. C.—950) (B.—9.911)

JUZGADO PERMANENTE DE PRISIONEROS

Manuel Iglesias Melero, hijo de Celedonio y de Manuela, de veintiocho años de edad, vecino de San Fernando (Cádiz), de profesión camarero, también residió en Madrid, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de la Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 6 de marzo de 1942.—El

Coronel Juez instructor, Enrique Ey-mar.

(G. C.—949) (B.—9.912)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Ante el Juzgado Militar núm. 7, de esta Plaza, sito en la calle de Ramón y Cajal, núm. 5, comparecerá Tomás Tortajada Soler, natural de Almodóvar del Campo, comisario político que fué de la 67 División roja, para ser indagado en procedimiento número 25.860, que le instruye al mismo, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará la responsabilidad a que haya lugar.

Madrid, a 6 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—9.877)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Melitón Núñez Cantero, que fué escribiente temporero de la Sección de Rentas del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y José Olías Martín, que fué portero de la casa núm. 3 de la calle de Fernán Núñez, de oficio albañil, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente que contra los mismos se sigue, sito este Juzgado en Piamonte, núm. 2, segundo; apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 7 de marzo de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—9.885)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 23

Miguel González Sáez, de cuarenta y dos años de edad, estado soltero, natural de San Pablo de los Montes (Toledo), hijo de Julio y de Julia, de profesión aparejador, cuyo último domicilio tuvo en Madrid, calle de Trafalgar, núm. 36, y en la actualidad se desconoce su actual paradero, comparecerá en el término de diez días hábiles, a partir de la presente publicación, a declarar en las diligencias previas núm. 443, que contra el mismo instruye este Juzgado Militar Eventual núm. 23, calle de Piamonte, núm. 2, bajo.

Madrid, a 6 de marzo de 1942.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.876)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Florencio Villaverde del Cap y Manuel González Suárez, que fueron policías rojos y que pertenecieron al 14 batallón de Izquierda Republicana, comparecerán en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en sumario núm. 28.205, que contra los mismos se instruye en este Juzgado; en el bien entendido que de no efectuar dicha comparecencia les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—9.884)

SEVILLA

Leiva Sarabia (Manuel), de treinta y nueve años de edad, Brigada de Artillería, y cuyo último domicilio conocido fué en Guadix (Granada), comparecerá ante el señor Coronel de Artillería don José M.ª Onrubia y Anguiano, Juez del Juzgado Militar

Eventual núm. 12, en Sevilla, en el plazo máximo de veinte días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar su presentación será declarado en rebeldía.

Sevilla, 3 de marzo de 1942.—El Coronel Juez instructor, José M.ª Onrubia.

(B.—9.874)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

José María Llarena Gallarete, empleado del Ministerio de Agricultura y con destino en la Sección de Seguros del Campo, encontrándose en Barcelona a la Liberación de Madrid, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 24, de esta Plaza, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 9 de marzo de 1942.—El Secretario, José Darriba.—El Teniente Coronel Juez militar, Ignacio Cebo-lino.

(B.—9.941)

VALENCIA DEL CID

El Excmo. Sr. Capitán general de esta región, y en su nombre y representación el Juez adjunto del Juzgado Militar de los de esta plaza,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón Hormazábal Tife, de treinta años, soltero, hijo de Valentín y Amalia, con domicilio en Madrid, calle de Alfonso XI, «Casa de El Debate», para que, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, se persone ante este Juzgado, al objeto de responder a los cargos que contra él aparecen en el procedimiento 5.304-V.; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

Dado en Valencia del Cid, a 5 de marzo de 1942.—El Capitán de Artillería, Juez adjunto (firmado).

(G. C.—955) (B.—9.935)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 18

Alfonso Alejo Cárdenas, de cuarenta y un años de edad, casado, chofer, natural de Linares (Jaén), hijo de Ramón y Antonia, y domiciliado que estuvo en esta capital, calle de Echegaray, núm. 17, comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado Militar núm. 18, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo piso, sala 40; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—958) (B.—9.931)

TOLEDO

Antonio del Río Maroto, hijo de Valerio y Juana, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), soltero, pintor de coches, domiciliado en Madrid, calle Galiana, núm. 8, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, labios finos, barba regular, estatura 1 metro 720 milímetros; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor don Elías Díez Valbuena, residente en Toledo (San Servando), para responder de los cargos que se le hacen como desertor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 52, bajo apercibi-

miento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Toledo, a 6 de marzo de 1942.—El Juez instructor, Elías Díez Valbuena.

(G. C.—959) (B.—9.930)

JUZGADO NUMERO 9

Hernández López (Mariano), que tuvo una Academia de cultura general en la calle de Viriato, núm. 48, y otra en la de Hileras, núm. 17, titulada «Academia Hernández»; encartado en procedimiento sumarísimo ordinario número 108.880, deberá presentarse con la urgencia posible en este Juzgado, sito en Ramón y Cajal, 5, al objeto de contestar a los cargos que contra el mismo obran en expresado procedimiento, en la inteligencia de que si no efectúa su comparecencia en el término improrrogable de diez días, a partir de la publicación, se dictará auto de rebeldía, sometiéndose al perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de marzo de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—957) (B.—9.932)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

El Juzgado Militar Eventual número 19, de esta plaza, cita a Agustín Álvarez Rodríguez, alias «el Nene», de treinta años, soltero, albañil, hijo de Rufino y Carmen, que estuvo domiciliado en la Colonia del Fierro, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

(B.—9.929)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Don Carlos Scasso González, Alférez de Complemento del Arma de Caballería, licenciado, empleado de la Sociedad anónima de Abonos «Medem», agencia de Valladolid, domiciliado en la calle de Platerías, 9 y 11, de dicha plaza, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 15, sito en Piamonte, 2, tercero, puerta 50, para deponer en el procedimiento previo núm. 106.779, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado.

Madrid, 20 de enero de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—9.918)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Manuel Díaz, natural de Constantina de la Sierra (Sevilla), y que vivió en la calle de Serrano, núm. 5, y Antonio Hidalgo Berene, cuyos demás antecedentes se desconocen, que vivió en la calle de Extremadura, número 8, comparecerán en este Juzgado, en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les pararán los perjuicios consiguientes y serán declarados en rebeldía.

Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—9.917)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, número 34.
 — Teléfonos 63884 y 25797 —

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
 TELEFONO 53202
